



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MDP**

Perené, 15 de diciembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

En Sesión de Ordinario de Concejo N°23-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se establece el procedimiento de ratificación de las ordenanzas distritales para el cobro de sus arbitrios municipales;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Promoción a la Promoción a la Inversión Amazónica Ley N° 27037, prescribe para efectos tributarios, a favor de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonia, deducirán del valor correspondiente a los predios (autoevaluó), en la forma y el porcentaje que establezca el Reglamento de la Presente Ley;

Que, de conformidad al Artículo 2° del D.S N° 031-99-EF, el beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley, es aplicable solo para efecto de la determinación del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala, el cual en concordancia con el Artículo 3° de la misma norma, el porcentaje del beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley, será aplicada sobre el valor del predio (Autovaluó). El valor resultante, luego de la deducción correspondiente, constituirá el nuevo valor del Autoevaluó para efecto de determinar la base imponible de los impuestos indicados en el literal c) del Artículo 1° de la norma invocada;

Que, en las Normas citadas se establece además que las Municipalidades de la Amazonia establecerán anualmente el porcentaje de deducción a que se refiere los párrafos anteriores, tomando en consideración entre otros criterios, los valores Unitarios Oficiales de Edificación que formula la Dirección Nacional de Urbanismo y se aprueba anualmente mediante Resolución Ministerial para las diferentes regiones del País, así como la ubicación del predio, el valor resultante luego de efectuarse la deducción correspondiente, constituirá el nuevo valor de autovaluó para efectos de determinar la base imponible del impuesto predial e impuesto de alcabala;

Que, según Informe N° 0325-2023-GAT/MDP, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración Tributaria; solicita la aprobación de proyecto de Ordenanza que establece el beneficio de deducción base imponible dispuesto por la ley de promoción de la Inversión en la Amazonia para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual pide un análisis legal por parte de la Gerencia de Asesoría Legal respectivamente y así mismo se derive a la comisión de regidores para posterior a su aprobación en sesión de concejo;

Que, según Opinión Legal N° 336-2023-GAJ/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Ordenanza Municipal es VIABLE Y RECOMIENDA, que todo los actuados sean remitidos a la oficina de Secretaría General para que en cumplimiento a sus funciones derive a la comisión de regidores como corresponde y/o al pleno de concejo municipal, a fin de que se emita dictamen o se someta a debate, según corresponda el tipo de sesión de concejo, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el beneficio de deducción base imponible dispuesto por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°23-2023, según orden del día la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio de Deducción Base Imponible Dispuesto por la Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia para el Ejercicio Fiscal 2024"; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores;

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostriza; se aprobó por unanimidad de votos la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio de Deducción Base Imponible Dispuesto por la Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia para el Ejercicio Fiscal 2024";

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales – CEPAL – 2023; Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio de Deducción Base Imponible Dispuesto por la Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia para el Ejercicio Fiscal 2024";

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio de Deducción Base Imponible Dispuesto por la Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia para el Ejercicio Fiscal 2024";

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas, el cumplimiento irrestricto del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de tecnología de la información, para la publicación en el portal web institucional [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**